

la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Que caso de no existir postura en la primera subasta se celebrará la segunda en el mismo lugar, el día 15 de diciembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y si tampoco lo hubiere en la segunda tendrá lugar la tercera, el día 14 de enero de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor, la celebración de las mencionadas subastas.

Las fincas objeto de subasta son:

Lote 1. Mitad indivisa de la entidad número 1. Local comercial, en la planta baja, tienda primera, de la casa número 77 de la rambla de Catalunya, de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona al tomo 2.834, libro 394, sección quinta, folio 68, finca número 4.165-N, inscripción segunda.

Lote 2. Mitad indivisa de la entidad número 3. Local comercial en la planta baja, tienda tercera, de la casa número 77 de rambla de Catalunya, de Barcelona. Inscrita en el mismo Registro al tomo 2.834, libro 394, sección quinta, folio 78, finca número 4.167-N, inscripción segunda.

Valoradas en la suma de 9.000.000 de pesetas (lote 1) y 5.000.000 de pesetas (lote 2).

Si por causas de fuerza mayor u otras circunstancias, no pudieran celebrarse las subastas en el día señalado, se celebrarán a la misma hora en día siguiente hábil excepto si éste recayera en un sábado en cuyo caso la misma tendrá lugar el lunes siguiente.

Dado en Barcelona a 28 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—46.174.*.

BARCELONA

Edicto

Doña María Jesús Campo Güerri, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 752/1993-A, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Leopoldo Rodes Durall, en nombre y representación de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra doña María Teresa Roses Piera y otros, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Laietana, número 2, planta entresuelo, los bienes inmuebles embargados a dicha parte demandada al final relacionados. El presente edicto servirá de notificación al deudor, para el caso de no poder llevarse a efecto personalmente.

La subasta tendrá lugar por primera vez, el día 11 de noviembre de 1998, a las once horas, al tipo de su tasación. No concurriendo postores, se señala

subasta por segunda vez para el día 11 de diciembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25 por 100. Y no habiendo postores en la misma, se señala subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, para el día 11 de enero de 1999, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de la valoración que se dirá y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 0951 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad referencia 0951.17.752.93, una cantidad igual en metálico, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del lote correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos; salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos.

Segunda.—Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando junto a aquél, el justificante de ingreso de la consignación efectuada en el establecimiento destinado al efecto, antes del momento señalado para la subasta. Y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta, pudiendo asimismo reservarse en depósito las demás consignaciones de los licitadores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de ocho días.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición, tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Séptima.—En caso de que alguna de las subastas, en los días señalados no se pudiera celebrar por causa de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebrará la misma el día siguiente hábil a idéntica hora, a excepción de si éste recayera en un sábado o día festivo, en cuyo caso la subasta se efectuará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar y, en caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuará la misma al siguiente día hábil y así sucesivamente.

Bienes objeto de subasta

Finca propiedad de doña María Teresa Roses Piera, inscrita en el Registro de Palafrugell, finca número 12.537, tomo 2.098, folio 245, inscripción tercera y D.

Valorado en la cantidad de 15.900.000 pesetas. Dos treintaseisavos partes indivisas de la finca número 12.574, plazas de «parking» 19 y 22, propiedad de doña María Teresa Roses Piera, e inscrita en el Registro de Palafrugell al tomo 2.660, folio 215, inscripción primera y D.

Valorada en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

Lote número 3. Vehículo automóvil, marca «Audi» 90, 2.2 inyección, matrícula B-6320-JP, propiedad de don Joaquín Ribas Torren.

Valorado en 700.000 pesetas.

Lote número 4. Vehículo furgoneta marca «Citroën», C-15D, matrícula B-9040-JM, propiedad de don Joaquín Ribas Torren.

Valorado en 175.000 pesetas.

Lote número 5. Vehículo automóvil marca «Opel» Kadett 1.7 D, matrícula B-0633-LX, propiedad de don Joaquín Ribas Torren.

Valorado en 325.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 29 de julio de 1998.—La Secretaria, María Jesús Campo Güerri.—46.176.*.

BARCELONA

Edicto

Doña Rosario Mendaña Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.168/1995, se tramita procedimiento de declarativo, menor cuantía, a instancia de don Valenti Vendrell Sampons, contra don Francisco Gutiérrez Manzanares, sobre declaración menor cuantía, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el término de días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 16 de octubre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 614, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el/la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de noviembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de diciembre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Los derechos que ostente el demandado señor Gutiérrez Manzanares sobre casa o vivienda unifamiliar aislada, sita en el término municipal de Calafell, que corresponde a la parcela número 19 de la manzana B de la urbanización «Masía de la Font», con frente a la calle número 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calafell.

Tasada en 5.400.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 31 de julio de 1998.—La Secretaria, Rosario Mendaña Prieto.—46.165.